



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de abril de 2023, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 2/2023**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería** que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
9200	22602	Publicidad institucional	0	6.000	6.000
2412	20200	Arrendamiento vivienda PE	0	3.000	3.000
9340	31900	Otros gastos financieros	25.000	5.000	30.000
3420	21201	Mantenimiento inst. deportivas-Polideportiv.	14.000	30.000	44.000
9200	21202	Climatización salón actos polivalente	0	30.000	30.000
1700	22701	Control mosca negra	0	6.000	6.000
1710	22700	Mantenimiento parques y jardines	10.000	20.000	30.000
1532	61901	Mejora vías urbanas II	0	30.000	30.000
1510	62200	Derribos	0	200.000	200.000
1510	62201	Compra de inmuebles	0	50.000	50.000
9200	63200	Mejora inmueble Caspe 9	0	17.000	17.000
9200	63201	Mejora inmueble Fernando El Católico 4	0	56.000	56.000
9200	63202	Mejora accesibilidad espacios públicos	0	20.000	20.000
3420	63900	Suelo parque infantil piscinas	0	40.000	40.000
1620	62200	Proyecto punto limpio	0	25.000	25.000
4590	62300	Proyecto báscula	0	5.000	5.000
1340	22706	Estudio de inundabilidad	0	18.000	18.000
4320	62300	Autoconsumo solar Club	0	50.000	50.000



Ayuntamiento de Escatrón

		Náutico			
2310	64000	Residencia	0	2.000.000	2.000.000
2310	64001	Honorarios proyecto C.T. Residencia	0	7.600	7.600
4120	78000	Subvención directa a la Comunidad de Regantes	60.000	30.000	90.000
		TOTAL		2.648.600	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente líquido de tesorería	+2.648.600€
			TOTAL INGRESOS	+2.648.600€

La presente modificación implica además la introducción de una inversión de carácter plurianual para el proyecto de la residencia 2310.64000

La inversión plurianual quedaría del siguiente modo:

Aplicación	Año 2023	Año 2024	Año 2025	TOTAL
2310.64000	2.000.000€	4.000.000€	1.217.398,21€	7.217.398,21

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 18 de mayo de 2023.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.